NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.418
17 diciembre 1956
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Undécimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 48 del programa

INFORMES DE COMPROBACION DE CUENTAS RELATIVOS A LA UTILIZACION POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA QUE SE LES HAN ASIGNADO CON CARGO A LA CUENTA ESPECIAL

Proyecto de Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Francisco A. FORTEZA (Uruguay)

1. La Quinta Comisión, en su 547a. sesión celebrada el 10 de diciembre de 1956, examinó el tema del programa titulado "Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial". Los organismos especializados interesados habían presentado dichos informes a la Asamblea General, para su examen y aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 519 A (VI) de la Asamblea General del 12 de enero de 1952, por la que se invitaba a dichos organismos a que hicieran esa presentación una vez que tales informes de comprobación de cuentas hubieran sido aprobados por las conferencias generales de los organismos respectivos, o por aquellas otras autoridades de los organismos que estuvieran constitucionalmente facultadas para aprobarlos.

2. Los informes de comprobación de cuentas así presentados por los organismos, y relativos al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955, fueron transmitidos a la Asamblea General con una nota del Secretario General (A/3158 y Corr.1 y Corr.2) en la cual éste llamaba la atención sobre la situación de dichos informes en lo que respecta a su aprobación por la Conferencia General

u otra autoridad competente de cada uno de los organismos. Los informes de comprobación de cuentas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) habían sido debidamente aprobados. Los informes de comprobación de cuentas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) debían ser examinados por la Conferencia de la FAO en 1957, y los de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) iban a ser examinados por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1956. En su nota, el Secretario General incluía también un estado general de los ingresos y obligaciones contraídas durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955, en el que se indicaba el movimiento de fondos de la totalidad del Programa Ampliado de Asistencia Técnica correspondiente a dicho año.

3. Además de la nota del Secretario General, la Quinta Comisión tuvo también ante sí, para el examen de este tema, el vigésimoséptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones (A/3432). En su informe, la Comisión Consultiva llamaba la atención hacia las proporciones entre los gastos administrativos y costos indirectos del proyecto, por una parte y los gastos totales, por la otra. Si bien observaba que la proporción había descendido de 17,40% en 1954 a 14,01% en 1955, la Comisión Consultiva declaraba que esos porcentajes debían interpretarse teniendo en cuenta diversas consideraciones. La mayor amplitud del programa de 1955, comparado con el de 1954, había contribuído a que se redujera la proporción de gastos administrativos y costos indirectos del proyecto, pero a juicio de la Comisión Consultiva aun podía hacerse algún mejoramiento.

4. La Comisión Consultiva se refería también a un punto concreto que había sido planteado en varios de los informes de comprobación de cuentas en lo relativo al procedimiento de obligación que se sigue, conforme a la Cuenta Especial, en materia de becas, y según el cual se registra como obligación el costo total de la beca sin tomar en cuenta la duración que se le prevé más allá del año corriente.

/...

La Comisión Consultiva exponía las razones que se habían aducido para darle a entender que era necesario tal procedimiento en virtud del sistema de programas por países, y comunicaba también el hecho de que si bien no había surgido ningún problema grave de inmovilización de recursos, la Junta de Asistencia Técnica analizaría esos procedimientos relativos a las obligaciones a la luz de la experiencia adquirida durante el primer año completo (1956) de ejecución por todas las organizaciones participantes con arreglo al sistema de programas por países.

5. Durante el examen de este tema en la Quinta Comisión, el representante de Dinamarca, refiriéndose a los párrafos 6 a 8 del informe de comprobación de cuentas relativo a la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (A/3158, página 7), dió nuevos detalles sobre los arreglos para la comprobación de cuentas de los centros de formación profesional financiados con la "Contribución danesa restringida". Señaló que los cursos de 1955 habían sido los primeros de ese carácter y que en su organización habían surgido algunas dificultades, por lo cual se habían demorado las cuentas para los cursos de 1955. Sin embargo, se estaban allanando esas dificultades y ya el 19 de noviembre de 1956 se habían transmitido a la FAO las cuentas correspondientes a los cursos de verano de 1956.

Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión acordó, por unanimidad, recomendar a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

INFORMES DE COMPROBACION DE CUENTAS RELATIVOS A LA UTILIZACION POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA TECNICA QUE SE LES HAN ASIGNADO CON CARGO A LA CUENTA ESPECIAL

"La Asamblea General,

"Toma nota de los informes de comprobación de cuentas (A/3158 y Corr.1 y 2) relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la

/...

Cuenta Especial, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955, así como las observaciones al respecto formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 27.º informe (A/3432) a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones."